

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL RESUELTO DE LA ADENDA N°1 DE EXTENSIÓN DE TIEMPO AL CONTRATO O-55-2017 PARA EL PROYECTO DE “DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL COLEGIO HARMODIO ARIAS MADRID, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resuelto N° 6961 de 5 de diciembre de 2019, y publicado el mismo día, se aprueba la Adenda N° 1 de Extensión de Tiempo al Contrato N° O-55-2017, suscrito con la Empresa **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (APROCOSA)**, para desarrollar el proyecto de: **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL COLEGIO HARMODIO ARIAS MADRID, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**

Que mediante Circular Número 021-MEF-CGR de 5 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República, se estableció en su numeral 2, lo siguiente:

“2. Cuando la Adenda de un contrato no modifique el nivel de asignación de los recursos: “programa, subprograma, actividad o proyecto”, de los presupuestos de funcionamiento e inversión, no requerirá incluirse la partida en la adenda.”;

Que la cláusula cuarta del Contrato No.O-55-2017 establece la partida de la adenda y en el Resuelto No. 6961 de 5 de diciembre de 2019 se pretendía actualizar la misma en la Adenda 1 por Extensión de Tiempo autorizado por dicho Resuelto, lo cual se contrapone a lo dispuesto en la citada Circular Número 021-MEF-CGR de 5 de marzo de 2020;

Que en atención a lo anterior, resulta necesario corregir el artículo segundo de la parte resolutive del Resuelto No. 6961 de 5 de diciembre de 2019 y en ese sentido, el numeral 12 del artículo 19 de Texto Único de la Ley 22 del 27 de la Ley 27 de 2006, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017, que otorga a la entidad la potestad saneadora de ordenar la realización de trámites omitidos o la corrección de los realizados en contravención al ordenamiento jurídico;

Que el Ministerio de Educación, con el propósito de lograr los mejores intereses para el Estado, así como la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos;

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el RESUELTO No. 6961 DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL CUAL SE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONTRATO No.O-55-2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (APROCOSA)**, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DEL PROYECTO: **“DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL COLEGIO HARMODIO ARIAS MADRID, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”**, en el artículo segundo de la parte resolutive, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar las Cláusulas TERCERA, Literales c y d, QUINTA Y VIGÉSIMA QUINTA del Contrato No.O-55-2017, suscrito con la Empresa **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. (APROCOSA)**, para el PROYECTO: **DISEÑO, DESARROLLO DE PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DEL COLEGIO**

HARMODIO ARIAS MADRID, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, REPÚBLICA DE PANAMÁ”.

SEGUNDO: PUBLICAR el presente Resuelto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “PanamaCompra” y en el tablero de anuncios, para efectos de su debida notificación.

TERCERO: SE MANTIENE todo lo demás del Resuelto No. 6961 de 5 de diciembre de 2019.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 19 de Texto Único de la Ley 22 del 27 de la Ley 27 de 2006, de conformidad a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 61 de 27 de septiembre de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

R. Sánchez G

ING. RICARDO SÁNCHEZ GARCÍA
Viceministro de Infraestructura Educativa



M. G. de Villalobos

MARUJA G. DE VILLALOBOS
Ministra de Educación



mod

RA 10115

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

10 JUN 2020

ES COPIA AUTÉNTICA

